



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Campamento San José, 22 de Febrero del 2024

INFORME N° 010-2024 -GRLL- PECH--JDA

Señor

Mblgo. José Peredo Arias

Resp. División de Producción Agraria

Presente.-

Asunto : **REQUERIMIENTO SERVICIO PROVEEDOR PARA LABORES AGRÍCOLAS EN CULTIVOS CÍTRICOS-PARCELA SAN CARLOS.**

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto el informe de requerimiento para la contratación del servicio de un PROVEEDOR, según se indica en los términos de la referencia adjuntos (TDR).

Ante lo expuesto, solicito a Ud. gestionar dicho requerimiento mediante la contratación de servicio Proveedor para labores agrícolas en cultivo de cítricos de la Parcela San Carlos, por el lapso de tres meses (3), a partir de aprobado el contrato.

Es de indicar a Ud. que dicho requerimiento, se ha previsto teniendo en cuenta la asignación presupuestal 2024, cuyo gasto deberá ser afectado a la meta 001 – Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural – DPA, de la específica de gastos **2.6.8.1.4.3 (servicios)**, Fuente de Recursos Ordinarios. Se adjunta en anexos Pedido de Servicio **SIGA N°000250** y términos de la referencia (TDR)

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente,

Bach. Juan Diaz Avalos
Responsable de la Parcela San Carlos

Cc.: Archivo /SGDA
Adjunto () Folios
Siglas JDA/jda

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Telefónica 044 - 272286 - Pág. Web:
www.chavimochic.gob.pe
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROVEEDOR
LABORES AGRÍCOLAS PARCELA SAN CARLOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN AGRARIA - SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0040: Investigación y Adaptación de Cultivos Alternativos Parcela Experimental San José y San Carlos.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Proveedor para realizar labores agrícolas en cultivos cítricos en la Parcela San Carlos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / División de Producción Agraria dentro de sus actividades programadas posee parcelas experimentales de cultivos alternativos (frutales) para tal fin se requiere de un proveedor para realizar labores agrícolas en cultivo de cítricos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de un PROVEEDOR para realizar labores agrícolas en cultivo de cítricos cuyas labores consisten en deshierbo, poda y mantenimiento en la Parcela Experimental San Carlos - División de Producción Agraria del P.E. CHAVIMOCHIC.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- a) Deshierbo y limpieza de campos en cultivos de cítricos de la Parcela San Carlos. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de cítricos de la Parcela San Carlos. Limpieza de caminos en toda la Parcela San Carlos. Instalación de cultivos cítricos de 0.5 ha de naranja.
- b) Control fitosanitario en los cultivos frutales de cítricos en la Parcela San Carlos. Deshierbo y limpieza de campos. Riego y mantenimiento del cultivo general en los cultivos de naranja, mandarina, banano y piña.
- c) Poda de frutales en cítricos. Deshierbo y limpieza de campos en los aprox. 1.5 ha de la Parcela San Carlos. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de frutales.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Primaria o secundaria completa.

Requisitos/Capacitaciones

- Trabajo en equipo.
- Excelentes relaciones interpersonales.



Experiencia

- Dos años mínimos de experiencia comprobada en actividades similares "obrero agrícola" en el sector público y/o privado.

El perfil será acreditado con copias simples de certificados de trabajo y capacitaciones.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en la Parcela Experimental San Carlos-Chao.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de tres meses (90) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son tres, constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe N° 01, contendrá información de los trabajos ejecutados en deshierbo y limpieza de campos en cultivos de cítricos de la Parcela San Carlos. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de cítricos de la Parcela San Carlos. Limpieza de caminos en toda la Parcela San Carlos. Instalación de cultivos cítricos de 0.5 ha de naranja.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe N° 02, contendrá información de los trabajos ejecutados en control fitosanitario en los cultivos de frutales de cítricos en la Parcela San Carlos. Deshierbo y limpieza de campos. Riego y mantenimiento del cultivo general en los cultivos de naranja, mandarina, banano y piña,

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.



**PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO
VIRÚ MOCHE Y CHICAMA -
CHAVIMOCHIC**



Corresponde al Informe N° 03, contendrá información de trabajos realizados en poda de frutales en cítricos. Deshierbo y limpieza de campos en los aprox. 1.5 ha de la Parcela San Carlos. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de frutales.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

10. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Producción Agraria, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.



14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.



- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindara las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 22 de Febrero de 2024

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000250

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001134

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION PRODUCCION AGRARIA

Entregar a Sr(a) : PEREDO ARIAS JOSE FELIX

Fecha : 22/02/2024

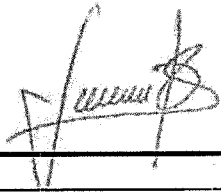
Actividad Operativa : C0040 01 01 06 01 04 INVESTIGACION Y ADAPTACION DE CULTIVOS ALTERNATIVOS PARCELA EXPE

Motivo : REQUERIMIENTO SERVICIO PROVEEDOR PARA LABORES AGRÍCOLAS EN CULTIVOS CÍTRICOS-PARCELA SAN CARLOS, META 001-DPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0001	10	025	0050	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
080500020133	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES AGRICOLAS	5,400.00	SERVICIO

REQUERIMIENTO SERVICIO PROVEEDOR PARA LABORES AGRÍCOLAS EN CULTIVOS CÍTRICOS-PARCELA SAN CARLOS. ADJUNTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA (TDR). DISPONIBILIDAD INMEDIATA



Firma del Solicitante

Firma Autorizada